

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.547/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 obra Acuerdo N° 640/16 mediante el cual se otorgó a la agente Dra. Marta REINOSO Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 5 de Diciembre de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo de Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 98/DAP-UARG/17 el Director de Economía y Finanzas informa que a la fecha en que la agente REINOSO solicitó la licencia mencionada en el considerando anterior, se encontraba en trámite una licencia por ejercicio transitorio de otros cargos sobre un cargo docente, que luego quedó sin efecto e informa la situación de revista correspondiente;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares a la agente Dra. Marta REINOSO, a partir del 5 de Diciembre de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo efectivo Categoría Profesor Titular - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía - Área: Pedagogía - Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, Código Nomenclador de Disciplina 5-43-8-1-2 del Departamento Ciencias Sociales;

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes - Inc. b) Razones Particulares;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la agente Dra. Marta REINOSO (C.U.I.L. N° 27-11007481-1) Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 5 de Diciembre de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo efectivo Categoría Profesor Titular - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía - Área: Pedagogía - Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, Código Nomenclador de Disciplina 5-43-8-1-2 del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

020